

16 de diciembre de 2024

Sobre el monto de la reparación integral en el caso Metástasis, la Procuraduría General del Estado informa:

Dentro del juicio No. 17721-2023-00077G, la Procuraduría General del Estado detalla que el criterio para el cálculo del monto de la reparación integral en el caso Metástasis, se realizó con base en:

1.-Lo que señala el artículo 78 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 78 y 70.7, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), último que establece una multa de 12 a 20 salarios básicos unificados para los delitos sancionados con pena privativa de la libertad entre 5 y 7 años.

2.- El valor del informe pericial financiero que comparó la declaración de los impuestos pagados por los procesados en el Servicio de Rentas Internas (SRI) y los montos disponibles en sus cuentas bancarias.

En este contexto, en la audiencia del alegato final esta Procuraduría, a través de su delegada, señaló textualmente lo siguiente: “(...) El total general de reparación que nos corresponde bajo el ejercicio que presentó Fiscalía, corresponde a la **suma de USD 404.800 dólares, suma a la cual se deberá considerar también los parámetros del peritaje y de los hechos probados (...)**”.

Por lo tanto, el monto de reparación económica solicitado por la PGE fue de USD 2'916.973,44. La cifra es el resultado de los 2'512.173,44 que constan en el peritaje financiero – y es la suma de cada uno de los montos individuales de los sentenciados– y los USD 404.800,00, que es el duplo del máximo del valor establecido en el artículo 70.7 del COIP, en consideración al tipo de delito (delincuencia organizada, artículo 369 del COIP) y la gravedad de las conductas por las que fueron acusados los procesados.

El informe pericial financiero, remitido por Ana Luisa Pérez, mediante oficio PN-UNDECOF-SPF-2024-040-O de fecha 12 de abril del 2024, incluye a 8 de los 21 procesados y son los siguientes: Xavier Alexander Novillo Arana, Ronald Xavier Guerrero Cruz, Eddin Alexander Iza Canales, Armando Heriberto Ruiz Torres, Víctor Hugo Alcívar Bejarano, César Manuel Acaro, Sofía Nathaly García Macías, Katherine Pilar Guaita Araujo.

La Procuraduría General del Estado, no cesará en su trabajo de hacer cumplir lo dispuesto en las sentencias dictadas por los jueces competentes y, de este modo, resarcir el daño ocasionado al Estado ecuatoriano.